

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 JUL 2017	
Recibido.....1510.....	Hs.
Exp. N°.....33371.....	P.E.

4599

MENSAJE N°

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

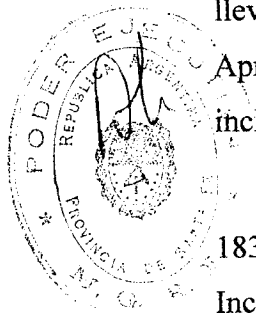
24 JUL 2017

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aprueba el Convenio Bilateral de Compromiso, celebrado en fecha 10 de abril de 2017, entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representado por su titular, Licenciado Esteban José Bullrich, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dra. Claudia Elizabeht Balagué, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 de la Dirección de Técnica Legislativa, el 8 de mayo de 2017, bajo el N° 7655, Folio 0034, Tomo XIV.

El referido acuerdo se encuadra normativamente en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y en la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 285 de fecha 23 de agosto de 2016, y en el mismo, las partes se comprometen a llevar a cabo los objetivos del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 "Argentina Enseña y Aprende" en pos de avanzar hacia el desarrollo de una política pública educativa integral, inclusiva y de calidad, que abarque a todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Dicho Acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1830/17 en orden a las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial por el Artículo 72° - Inciso 12) de la Constitución Provincial.

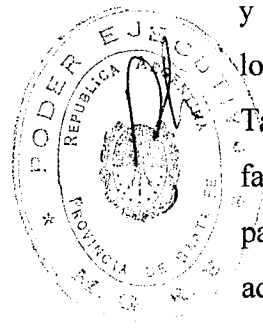


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

En dicho decisorio se destaca que, en general las líneas de acción financiadas con fondos federales se encuadrarán técnica y pedagógicamente dentro de la normativa arriba mencionada, los acuerdos federales y acuerdos internacionales. Asimismo explica que el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación anualmente informará a la jurisdicción el proyecto de presupuesto disponible, con la modalidad de ejecución a través de Fondos Rotatorios y las líneas prioritarias de políticas educativas, pudiendo ésta última incorporar dicho monto en su presupuesto y presentar un proyecto de POAI que contenga el detalle de las líneas de acción prioritarias para avanzar hacia el cumplimiento de las metas establecidas, pudiendo reasignarlas durante su ejecución.

También explica que, en particular, las acciones derivadas del convenio serán ejecutadas cumpliendo con la normativa vigente emitida por las unidades coordinadoras del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, respetando los plazos previstos en sus normativas, a fin de dar celeridad a los procesos. En tal sentido el propio convenio establece que, a fin de no generar demoras o alterar los plazos de ejecución de las acciones, los organismos de gestión y/o control interno y fiscalización de la jurisdicción, no podrán anteponer sus mecanismos y procedimientos a los establecidos por el Ministerio Nacional en los reglamentos o instructivos de sus programas y proyectos, previéndose un seguimiento conjunto de la transferencia, ejecución y rendiciones de los recursos transferidos.

Es en consecuencia de lo relatado, que se ha incluido en el mentado Decreto N° 1830/17 un Artículo 2° en el que se delega en la Sra. Ministra de Educación las facultades que el Poder Ejecutivo tiene asignadas para la realización y resolución de contrataciones de personal, de obra, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes conexas o afines, que fueran necesarias para la ejecución del convenio. También se incluye un Artículo 3° donde se prevé que, a los efectos del ejercicio de tales facultades delegadas, la autoridad ministerial deberá ceñirse a las condiciones y procedimientos para la realización y resolución de contrataciones de personal, locación de servicios, obras, adquisiciones y/o locación de bienes, a las pautas Nacionales en la materia, conformándose el Ministerio de Educación como Unidad Ejecutora de los Proyectos, en el marco del Convenio.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo


Se destaca que, previo a la emisión del citado decreto, ha tomado participación la Fiscalía de Estado Provincial, emitiendo el Dictamen N° 0253/17.

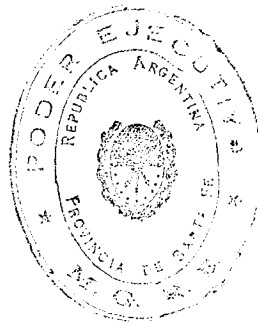
Conforme el Artículo 55° - Inciso 11) de nuestra Carta Magna procede la intervención de esa Honorable Legislatura.

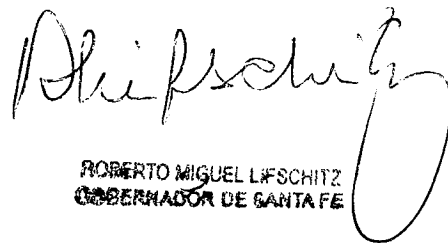
Se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se agrega Expediente N° 00401-0276510-2 del Sistema Provincial de Información de Expedientes.

Dios guarde a V. H.


CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN



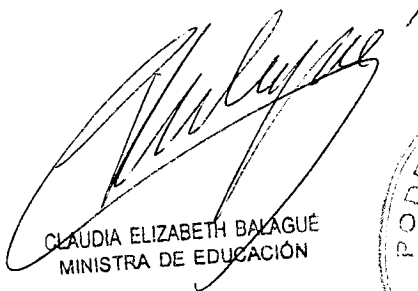

ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

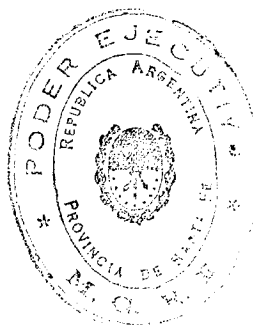
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

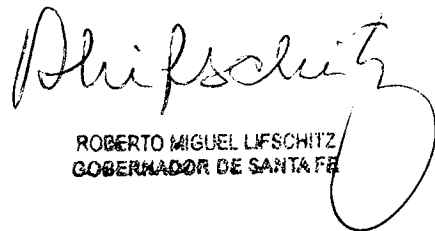
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio Bilateral de Compromiso, celebrado en fecha 10 de abril de 2017, entre el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, representado por su titular, Licenciado Esteban José Bullrich, y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por su Titular, Dra. Claudia Elizabeth Balagué, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 de la Dirección de Técnica Legislativa, el 8 de mayo de 2017, bajo el N° 7655, Folio 0034, Tomo XIV, con la finalidad de llevar a cabo los objetivos del Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende” en pos de avanzar hacia el desarrollo de una política pública educativa integral, inclusiva y de calidad, que abarque a todos los niveles y modalidades del sistema educativo; cuya copia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE